

01 AGO 2022

POSADAS, MNES.....

RESOLUCIÓN Nº:1561/2022-DGR

VISTO el expediente N° 4509/2022 del Registro de esta Dirección, caratulado "HOLCIM ARGENTINA S.A. S/ Exclusión Reg. Retención y Percepciones R.G. 03/93 – D.G.R. y R.G. 11/21 – D.G.R.", y

CONSIDERANDO:

QUE la contribuyente ha solicitado se extienda a su favor una constancia de no retención/percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos instituido por las R.G. N° 003/1993 - DGR y modificatorias (Reg. 13 y 14), y R.G. N° 11/2021 – DGR (Reg. 32), argumentando que la aplicación de los mismos genera sucesivos saldos a favor.

QUE conforme surge de los elementos aportados por la contribuyente, se concluye que la solicitud presentada cumple con las exigencias previstas por la normativa vigente de las RG 003/93 y RG 11/21, para que proceda la exclusión a los Regímenes de Retención y de Percepción citados;

QUE consecuentemente corresponde proceder al dictado de la norma que reglamente en forma expresa los alcances de la mencionada excepción;

QUE de conformidad al Artículo 17°, del Código Fiscal Provincial, al Art. 22° de la R.G. 03/1993 DGR y la R.G. 11/2021 DGR, la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: EXCEPTUASE de ser sometidas a Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a los Regímenes establecidos por las Resoluciones Generales N° 003/93 - DGR (Reg. 13 y 14) y R.G. N° 11/21 (Reg. 32) a la firma **HOLCIM ARGENTINA S.A.** inscripta ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el CUIT N° 30-50111112-7, sobre la base de las razones expuestas.

ARTÍCULO 2º: LA EXCEPCIÓN dispuesta por el artículo 1º regirá por el término de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS**, a partir de la fecha de la presente resolución.

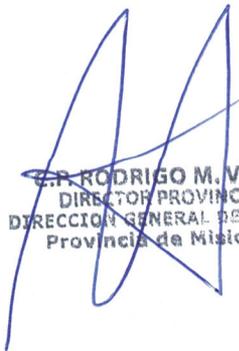
ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE, con entrega de una copia auténtica al responsable. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.

ACG

C.P. ADRIANA CAROLINA GALEANO
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Provincia de Misiones


C.P. DANIELA NEUFENDORF
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Provincia de Misiones




C.P. RODRIGO M. VIVAR
DIRECTOR PROVINCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Provincia de Misiones